

1653-13

16511-13

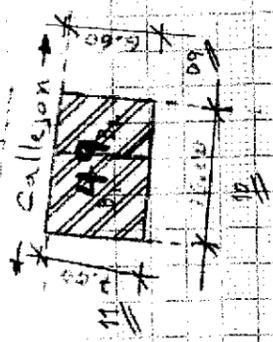
4251 (OS)

02031249

Buenos Aires  
Callejón



44  
70  
43  
15.00



esc. 1:500

SECCION DE LA VÍA DEL ACCESO

PRESENCIA DE...

PRESENCIA DE...

Ficha Revisada  
Sello p 28/10/13

02

53

31

1108

11 LINEA ELÉCTRICA

12 ALUMBRADO PÚBLICO

13 GAS

14 AGUA CALIENTE

15 SANEAMIENTO

16 OTRO USO

17 GIRO USO

18 OTRO USO

19 GIRO USO

20 OTRO USO

21 GIRO USO

22 OTRO USO

23 GIRO USO

24 OTRO USO

25 GIRO USO

26 OTRO USO

27 GIRO USO

28 OTRO USO

29 GIRO USO

30 OTRO USO

31 GIRO USO

32 OTRO USO

33 GIRO USO

34 OTRO USO

35 GIRO USO

36 OTRO USO

37 GIRO USO

38 OTRO USO

39 GIRO USO

40 OTRO USO

41 GIRO USO

42 OTRO USO

43 GIRO USO

44 OTRO USO

45 GIRO USO

46 OTRO USO

47 GIRO USO

48 OTRO USO

49 GIRO USO

50 OTRO USO

51 GIRO USO

52 OTRO USO

53 GIRO USO

54 OTRO USO

55 GIRO USO

56 OTRO USO

57 GIRO USO

58 OTRO USO

59 GIRO USO

60 OTRO USO

61 GIRO USO

62 OTRO USO

63 GIRO USO

64 OTRO USO

65 GIRO USO

66 OTRO USO

67 GIRO USO

68 OTRO USO

69 GIRO USO

70 OTRO USO

71 GIRO USO

72 OTRO USO

73 GIRO USO

74 OTRO USO

75 GIRO USO

76 OTRO USO

77 GIRO USO

78 OTRO USO

79 GIRO USO

80 OTRO USO

81 GIRO USO

82 OTRO USO

83 GIRO USO

84 OTRO USO

85 GIRO USO

86 OTRO USO

87 GIRO USO

88 OTRO USO

89 GIRO USO

90 OTRO USO

91 GIRO USO

92 OTRO USO

93 GIRO USO

94 OTRO USO

95 GIRO USO

96 OTRO USO

97 GIRO USO

98 OTRO USO

99 GIRO USO

100 OTRO USO

101 GIRO USO

102 OTRO USO

103 GIRO USO

104 OTRO USO

105 GIRO USO

106 OTRO USO

107 GIRO USO

108 OTRO USO

109 GIRO USO

110 OTRO USO

111 GIRO USO

112 OTRO USO

113 GIRO USO

114 OTRO USO

115 GIRO USO

116 OTRO USO

117 GIRO USO

118 OTRO USO

119 GIRO USO

120 OTRO USO

121 GIRO USO

122 OTRO USO

123 GIRO USO

124 OTRO USO

125 GIRO USO

126 OTRO USO

127 GIRO USO

128 OTRO USO

129 GIRO USO

130 OTRO USO

131 GIRO USO

132 OTRO USO

133 GIRO USO

134 OTRO USO

135 GIRO USO

136 OTRO USO

137 GIRO USO

138 OTRO USO

139 GIRO USO

140 OTRO USO

141 GIRO USO

142 OTRO USO

143 GIRO USO

144 OTRO USO

145 GIRO USO

146 OTRO USO

147 GIRO USO

148 OTRO USO

149 GIRO USO

150 OTRO USO

151 GIRO USO

152 OTRO USO

153 GIRO USO

154 OTRO USO

155 GIRO USO

156 OTRO USO

157 GIRO USO

158 OTRO USO

159 GIRO USO

160 OTRO USO

161 GIRO USO

162 OTRO USO

163 GIRO USO

164 OTRO USO

165 GIRO USO

166 OTRO USO

167 GIRO USO

168 OTRO USO

169 GIRO USO

170 OTRO USO

171 GIRO USO

172 OTRO USO

173 GIRO USO

174 OTRO USO

175 GIRO USO

176 OTRO USO

177 GIRO USO

178 OTRO USO

179 GIRO USO

180 OTRO USO

181 GIRO USO

182 OTRO USO

183 GIRO USO

184 OTRO USO

185 GIRO USO

186 OTRO USO

187 GIRO USO

188 OTRO USO

189 GIRO USO

190 OTRO USO

191 GIRO USO

192 OTRO USO

193 GIRO USO

194 OTRO USO

195 GIRO USO

196 OTRO USO

197 GIRO USO

198 OTRO USO

199 GIRO USO

200 OTRO USO

201 GIRO USO

202 OTRO USO

203 GIRO USO

204 OTRO USO

205 GIRO USO

206 OTRO USO

207 GIRO USO

208 OTRO USO

209 GIRO USO

210 OTRO USO

211 GIRO USO

212 OTRO USO

213 GIRO USO

214 OTRO USO

215 GIRO USO

216 OTRO USO

217 GIRO USO

218 OTRO USO

219 GIRO USO

220 OTRO USO

221 GIRO USO

222 OTRO USO

223 GIRO USO

224 OTRO USO

225 GIRO USO

226 OTRO USO

227 GIRO USO

228 OTRO USO

229 GIRO USO

230 OTRO USO

231 GIRO USO

232 OTRO USO

233 GIRO USO

234 OTRO USO

235 GIRO USO

236 OTRO USO

237 GIRO USO

238 OTRO USO

239 GIRO USO

240 OTRO USO

241 GIRO USO

242 OTRO USO

243 GIRO USO

244 OTRO USO

245 GIRO USO

246 OTRO USO

247 GIRO USO

248 OTRO USO

249 GIRO USO

250 OTRO USO

251 GIRO USO

252 OTRO USO

253 GIRO USO

254 OTRO USO

255 GIRO USO

256 OTRO USO

257 GIRO USO

258 OTRO USO

259 GIRO USO

260 OTRO USO

261 GIRO USO

262 OTRO USO

263 GIRO USO

264 OTRO USO

265 GIRO USO

266 OTRO USO

267 GIRO USO

268 OTRO USO

269 GIRO USO

270 OTRO USO

271 GIRO USO

272 OTRO USO

273 GIRO USO

274 OTRO USO

275 GIRO USO

276 OTRO USO

277 GIRO USO

278 OTRO USO

279 GIRO USO

280 OTRO USO

281 GIRO USO

282 OTRO USO

283 GIRO USO

284 OTRO USO

285 GIRO USO

286 OTRO USO

287 GIRO USO

288 OTRO USO

289 GIRO USO

290 OTRO USO

291 GIRO USO

292 OTRO USO

293 GIRO USO

294 OTRO USO

295 GIRO USO

296 OTRO USO

297 GIRO USO

298 OTRO USO



2031299

CODIGO NUMERO : 2.013.13.08.04.P7451

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS :  
OTORGAN LOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES SEÑORES JOSE  
NICOLAS CHAVEZ CHAVEZ Y ZOILA MARGARITA CHAVEZ  
CHAVEZ; A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE MAURICIO  
MANTUANO QUIJIJE Y BLANCA ESTELA DELGADO BARCIA.-

CUANTIA : USDS 32,958.42

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón  
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
miércoles, veinte de noviembre del año dos mil trece, ante mí,  
ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta  
Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el  
señor JUAN NICOLAS CHAVEZ CHAVEZ, ecuatoriano, de estado civil  
casado, albañil, interviene por sus propios derechos y además como  
mandatario de sus hermanos señores LOURDES DEL ROCIO CHAVEZ  
CHAVEZ, y PATRICIO RICHARD CHAVEZ CHAVEZ como se justifican  
con las copia de poderes que se agrega como documentos habilitante:  
NORMA MARIBEL CHAVEZ CHAVEZ, JOSE LUIS CHAVEZ CHAVEZ ,  
FLOR MIRIAN CHAVEZ CHAVEZ , GEOVANNY JORGE CHAVEZ CHAVEZ,  
como herederos de los señores causantes JOSE NICOLAS CHAVEZ  
CHAVEZ y ZOILA MARGARITA CHAVEZ CHAVEZ a quienes en adelante  
se les podrá llamar sencillamente 'LOS VENDEDORES' por otra parte la  
señora BLANCA ESTELA DELGADO BARCIA, ecuatoriana, mayor de  
edad, de estado civil casada, ejecutiva del hogar y JOSE MAURICIO  
MANTUANO QUIJIJE, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

*[Handwritten signature]*  
11/29/13

jornalero respectivamente, intervienen por sus propios derechos, en calidad de - **COMPRADORES**. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS**, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.

- En su registro de escritura pública a su cargo sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA- INTERVINIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte el señor **JUAN NICOLAS CHAVEZ CHAVEZ** ecuatoriano, de estado civil casado, albañil, interviene por sus propios derechos y además como mandatario de sus hermanos señores **LOURDES DEL ROCIO CHAVEZ CHAVEZ**, y **PATRICIO RICHARD CHAVEZ CHAVEZ** como se justifican con las copia de poderes que se agrega como documentos habilitante, **NORMA MARIBEL CHAVEZ CHAVEZ**, **JOSE LUIS CHAVEZ CHAVEZ**, **FLOR MIRIAN CHAVEZ CHAVEZ**, **GEOVANNY JORGE CHAVEZ CHAVEZ**, como herederos de los señores causantes **JOSE NICOLAS CHAVEZ CHAVEZ** y **ZOILA MARGARITA CHAVEZ CHAVEZ** a quienes en adelante se les podrá llamar sencillamente 'LOS VENDEDORES' por otra parte la señora **BLANCA ESTELA DELGADO BARCIA** ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva del hogar y **JOSE MAURICIO MANTUANO QUIJIJE** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado jornalero respectivamente, intervienen por sus propios derechos, en calidad de -

COMPRADORES . SEGUNDO- ANTECEDENTES.- Los herederos de los señores JOSE NICOLAS CHAVEZ CHAVEZ Y ZOILA MARGARITA CHAVEZ CHAVEZ exponen Que mediante Posesión Efectiva inscrito el miércoles , 09 de octubre del 2013, en el tomo 1 folio inicial 3.087, folio final 3117, numero de inscripción 155, numero de repertorio 7.221 oficina donde se guarda el original Notaría Cuarta , Cantón Manta fecha de otorgamiento . Providencia , miércoles, 04 de septiembre del 2013, son dueños y poseedores de un terreno ubicado en la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, que sus fallecido padres, lo adquirieron mediante escritura pública de compraventa ,inscrito el miércoles 9 de octubre de 1966 , tomo 1 , folio inicial 313 folio final 313 , numero de inscripción 477 número de repertorio 937 otorgada ante la notaría publica segunda de este cantón Manta, otorgada por herederos del señor Cesar Antonio Ochoa Chica, de fecha de otorgamiento Martes , 11 Octubre de 1966 , solar ubicado en la Parroquia Torquí del Cantón Manta, con siete metros de frente, por siete metros de fondo y los siguientes linderos .Por el frente , callejón público. Por atrás propiedad de don Heriberto Pacheco .Por un costado propiedad de don Carlos Macías .Por el otro lado terreno de don Ismael Triviño. TERCERA -COMPRAVENTA DE DERECHO Y ACCIONES.- Con estos antecedentes anotados, los vendedores herederos de los señores JOSE NICOLAS CHAVEZ CHAVEZ Y ZOILA MARGARITA tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación, los derechos y acciones, del bien inmueble descrito en la cláusula segunda del presente instrumento público a favor de los compradores cónyuges señores BLANCA ESTELA DELGADO BARCIA y JOSE MAURICIO MANTUANO QUIJJE un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, con siete metros de frente, por siete metros de fondo y los

siguientes linderos .Por el frente , callejón público .Por atrás propiedad de Heriberto Pacheco Por un costado propiedad de don Carlos Macías. Por el otro lado terreno de don Ismael Triviño. Cuyo dominio y posesión transfieren con todos los derechos de uso usufructo y servidumbre con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo escrito objeto de esta venta. CUARTA-PRECIO.- El precio pactado de mutuo acuerdo entre los contratante es de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR.- Que declaran los vendedores tenerlo recibido de contado en dinero efectivo a su satisfacción y sin reclamo posterior alguno por este concepto , así mismo declara que el terreno vendido se encuentra libre de gravamen , prohibición de enajenar, hipoteca , garantía , anticresis , promesa de venta o de cualquier otro gravamen que determine la ante dicha Ley.- SEXTA-ACEPTACION.- Los señores BLANCA ESTELA DELGADO BARCIA y JOSE MAURICIO MANTUANO QUIJJE en su calidad de compradores, acepta la presente compra, por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo pactado, mediante este contrato. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a esta escritura . Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA MARJORIE SANCHEZ MOLINA , Matrícula número : 2.999 del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los

comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto, a excepción de la señora NORMA MARIBEL CHAVEZ  
CHAVEZ, quien manifiesta que no puede firmar por impedírselo su  
falta de visión la misma que ha perdido por enfermedad, estampa su  
huella digital del dedo pulgar derecho y para su ruego nombra a dos  
vecinos y conocidos por ella que responden a los nombres de : CARLOS  
ENRIQUE DELGADO QUIJJE E IRVIN STALIN YAGUACHI CEDEÑO;  
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto  
DOY FE.-



JUAN NICOLAS CHAVEZ CHAVEZ

C.C.No.- 130375421-0



NORMA MARIBEL CHAVEZ CHAVEZ

C.C.No.- 130507348-6



Tgo. IRVIN STALIN YAGUACHI CEDEÑO

C.C.No.- 130929131-6

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

*Carlos E. Delgado*

Tgo. CARLOS ENRIQUE DELGADO QUIJJE

C.C.No.- 130135478-1

*Jose Luis Chavez LH*

JOSE LUIS CHAVEZ CHAVEZ

C.C.No.- 130709892-9

*Flor Mirian Chavez*

FLOR MIRIAN CHAVEZ CHAVEZ

C.C.No.- 130414204-3

*Geovanny Jorge Chavez*

GEOVANNY JORGE CHAVEZ CHAVEZ

C.C.No.- 130415069-9

*Jose Mauricio Mantuano*

JOSE MAURICIO MANTUANO QUIJJE

C.C.No.- 130015930-6

*Blanca Estela Delgado*

BLANCA ESTELA DELGADO BARCIA

C.C.No.- 130042325-6

*Carly Acosta*

LA NOTARIA -

*Res...*

CIUDADANIA 130507348  
CHAVEZ CHAVEZ NORMA MARIBEL  
MANABI/MANTA/MANTA  
DE MAYO 1968  
003- 0267 00938  
MANABI/ MANTA  
MANTA

EDUCACIONAL  
SECUNDARIA  
JORGE WILSON  
SOLLA CHAVEZ  
MANTA  
732/05 17072



**024**  
024-0106 1305073486  
NUMERO DE CERTIFICADO CERIA  
CHAVEZ CHAVEZ NORMA MARIBEL  
MANABI  
PROVINCIA DISTRICCIÓN 2  
MANTA TARCUI CENTRO DE  
CANTON PARROQUIA ZONA  
REPRESENTANTE DE LA ZONA

*[Handwritten signature]*

**CITADANIA** 130415069-9  
**CHAVEZ CHAVEZ GEOVANNY JORGE**  
MANABI/MANTA/MANTA  
06 JULIO 1964  
002- 0042 80955 M  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1972

*Geovanny Chavez*



**CITADANIA\*\*\*\*\*** E334312222  
**CASADO** LURENA MUNSENKATE GUEVARA MORA  
**SECUNDARIA** MECANICO  
**JOSE CHAVEZ**  
**ZOLA CHAVEZ**  
**MANTA** 16/10/2008  
16/10/2020  
REN 0439723



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

053-0020 1304150699  
NÚMERO CÉDULA

**CHAVEZ CHAVEZ GEOVANNY JORGE**

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI ZONA  
PARROQUIA

*Eduardo Chavez*  
PRESIDENTA (S) DE LA MANTA



INSTITUCION VOTANTE  
CANTON TARDU  
PARROQUIA CENTRO EST  
ZONA



**024**  
**024 - 0199**  
NUMERO DE CERTIFICADO  
**1303754210**  
CEDULA  
**CHAVEZ CHAVEZ JUAN NICOLAS**

PROVINCIA	PARROQUIA	CANTON	CIRCUNSCRIPCION	2
PASTAZA	TARDU	TARDU	CENTRO EST	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA  
CHAVEZ CHAVEZ JOSE LUIS  
MANABI/MANTA/MANTA  
15 SEPTIEMBRE 1974  
007- 0171 01756 M  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1974



*Jose Luis Chavez Chavez*

ECUATORIANOS\*\*\*\*\* 6333312222  
CABECERO PASEADO PALMA ROSA MANTALA  
PRIMARIA AMBAMBE  
JOSE NICHOLAS CHAVEZ  
ZOILA MARGARETA CHAVEZ  
MANTA 0171-01756  
05/03/2024

SECRETARIA DE ESTADO  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIONA GENERAL



**026**  
**026 - 0058**      **1307098929**  
NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**CHAVEZ CHAVEZ JOSE LUIS**  
MANABI      CIRCUNSCRIPCION      2  
PROVINCIA      MANTA  
MANTA      PARROQUIA  
CANTON      *Manta*  
1,1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA  
MEXICO, D.F.  
CALLE DE LA UNIDAD 1000  
MEXICO, D.F.

*Manuel Ortega*

SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA  
PRIMARIA  
CARLOS BELTRAMI  
MEXICO, D.F.



780



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

130929131-6



TÍTULO DE CIUDADANIA  
NOMBRES Y NÚMEROS YAGUACHI CEDENO IRVIN STALIN  
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
DAYANA ZULAY FRANCO MANTUANO



INSTRUMENTO BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER COMER-ADM  
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YAGUACHI SIERRA FREDDY WASHINGTON STALIN  
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDENO ZAMBRANO RUDIL LUCCIOLA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-04-26  
FECHA DE EXPIRACION 2023-04-26

V4344V4242



000174817

*[Signature]*

*[Signature]*

FRANCISCO JIMENEZ

FRANCISCO JIMENEZ



DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI  
RESOLUCIÓN N° 113012013RATN010644

Portoviejo, a

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN  
TRAMITE N°: 113012013012237  
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que, los señores CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN NICOLÁS, C.I. 1303754210; CHÁVEZ CHÁVEZ NORMA MARIBEL, C.I. 1305073486; CHÁVEZ CHÁVEZ FLOR MIRIAN, C.I. 1304142043; CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ LUIS, C.I. 1307098929; CHÁVEZ CHÁVEZ LOURDES DEL ROCÍO, C.I. 1307519510; CHÁVEZ CHÁVEZ GEOVANNY JORGE, C.I. 1304150699; CHÁVEZ CHÁVEZ PATRICIO RICHARD, C.I. 1306277409, mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 20 de junio de 2013, signado con el trámite N° 113012013012237, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el Señor JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ, fallecido el 04 de septiembre de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (23 hojas que forman el expediente).

3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; v. en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

5.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del Señor JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

8.- Que revisada la documentación presentada por los Señores CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN NICOLÁS, C.I. 1303754210; CHÁVEZ CHÁVEZ NORMA MARIBEL, C.I. 1305073486; CHÁVEZ CHÁVEZ FLOR MIRIAN, C.I. 1304142043; CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ LUIS, C.I. 1307098929; CHÁVEZ CHÁVEZ LOURDES DEL ROCÍO, C.I. 1307519510; CHÁVEZ CHÁVEZ GEOVANNY JORGE, C.I. 1304150699; CHÁVEZ CHÁVEZ PATRICIO RICHARD, C.I. 1306277409; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo inmanifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, v considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos

del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años. es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

**RESUELVE:**

1.- Aceptar lo solicitado por los Señores **CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN NICOLÁS**, C.I. 1303754210; **CHÁVEZ CHÁVEZ NORMA MARIBEL**, C.I. 1305073486; **CHÁVEZ CHÁVEZ FLOR MIRIAN**, C.I. 1304142043; **CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ LUIS**, C.I. 1307098929; **CHÁVEZ CHÁVEZ LOURDES DEL ROCÍO**, C.I. 1307519510; **CHÁVEZ CHÁVEZ GEOVANNY JORGE**, C.I. 1304150699; **CHÁVEZ CHÁVEZ PATRICIO RICHARD**, C.I. 1306277409; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el Señor **JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ**, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del Señor **JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ**, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de heredero, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

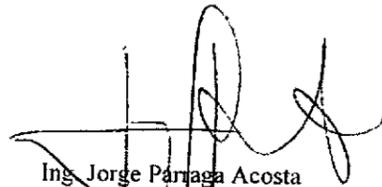
4.- Notificar el contenido de la presente Resolución, al Señor **KLEVER WILLIAM PALACIOS MERO**, C.I. 1304647785, en la calle 106 y Av. 111, Primero de Mayo, diagonal a tienda Papi Walther, en la Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a

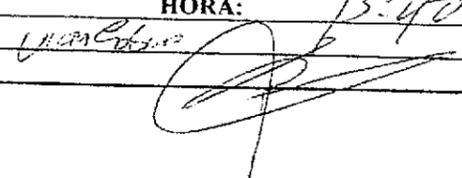
Proveyó y firmó el Oficio que antecede el Econ. Fernando Mejía Loo, **DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, mediante Resolución No.NAC-DNRRSGE12-00602-A, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

  
Ing. Jorge Parraga Acosta

**SECRETARIO REGIONAL MANABÍ  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**



<b>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI SECRETARIA REGIONAL MANABI NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:</b>	
<b>MODALIDAD:</b>	<i>Bolero</i>
<b>LUGAR:</b>	<i>Manabí</i>
<b>FECHA:</b>	<i>17/07/2013</i>
<b>HORA:</b>	<i>13:40</i>
<b>NOMBRE DEL NOTIFICADOR:</b>	<i>J. C. P. Parraga Acosta</i>
<b>FIRMA DEL NOTIFICADOR:</b>	

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI  
RESOLUCIÓN N° 113012013RATN010644

Portoviejo, a 10 de mayo de 2013

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN  
TRAMITE N°: 113012013012237  
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que, los señores CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN NICOLÁS, C.I. 1303754210; CHÁVEZ CHÁVEZ NORMA MARIBEL, C.I. 1305073486; CHÁVEZ CHÁVEZ FLOR MIRIAN, C.I. 1304142043; CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ LUIS, C.I. 1307098929; CHÁVEZ CHÁVEZ LOURDES DEL ROCÍO, C.I. 1307519510; CHÁVEZ CHÁVEZ GEOVANNY JORGE, C.I. 1304150699; CHÁVEZ CHÁVEZ PATRICIO RICHARD, C.I. 1306277409, mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 20 de junio de 2013, signado con el trámite N° 113012013012237, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el Señor JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ, fallecido el 04 de septiembre de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (23 hojas que forman el expediente).

3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

5.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del Señor JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

8.- Que revisada la documentación presentada por los Señores CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN NICOLÁS, C.I. 1303754210; CHÁVEZ CHÁVEZ NORMA MARIBEL, C.I. 1305073486; CHÁVEZ CHÁVEZ FLOR MIRIAN, C.I. 1304142043; CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ LUIS, C.I. 1307098929; CHÁVEZ CHÁVEZ LOURDES DEL ROCÍO, C.I. 1307519510; CHÁVEZ CHÁVEZ GEOVANNY JORGE, C.I. 1304150699; CHÁVEZ CHÁVEZ PATRICIO RICHARD, C.I. 1306277409; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos

del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

**RESUELVE:**

1.- Aceptar lo solicitado por los Señores CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN NICOLÁS, C.I. 1303754210; CHÁVEZ CHÁVEZ NORMA MARIBEL, C.I. 1305073486; CHÁVEZ CHÁVEZ FLOR MIRIAN, C.I. 1304142043; CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ LUIS, C.I. 1307098929; CHÁVEZ CHÁVEZ LOURDES DEL ROCÍO, C.I. 1307519510; CHÁVEZ CHÁVEZ GEOVANNY JORGE, C.I. 1304150699; CHÁVEZ CHÁVEZ PATRICIO RICHARD, C.I. 1306277409; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el Señor JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del Señor JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de heredero, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

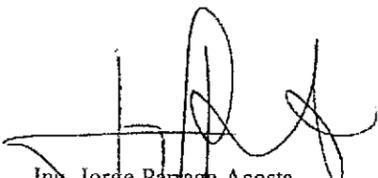
4.- Notificar el contenido de la presente Resolución, al Señor KLEVER WILLIAM PALACIOS MERO, C.I. 1304647785, en la calle 106 y Av. 111, Primero de Mayo, diagonal a tienda Papi Walther, en la Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí.

Comuníquese.

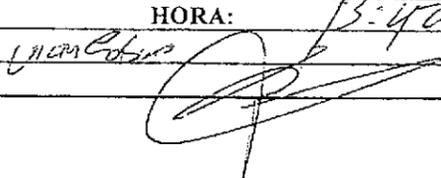
Dado en Portoviejo, a 17 de octubre de 2013

Proveyó y firmó el Oficio que antecede el Econ. Fernando Mejía Loo, DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No.NAC-DNRRSGE12-00602-A, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

  
Ing. Jorge Parraga Acosta  
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Bolita
LUGAR:	Manabí
FECHA:	17/10/13
HORA:	13:40
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	LICENCIADO
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI  
RESOLUCIÓN N° 113012013RATN010644

Portoviejo, a 12 de junio de 2013

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN

TRAMITE N°: 113012013012237

CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ

- 1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.
- 2.- Que, los señores CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN NICOLÁS, C.I. 1303754210; CHÁVEZ CHÁVEZ NORMA MARIBEL, C.I. 1305073486; CHÁVEZ CHÁVEZ FLOR MIRIAN, C.I. 1304142043; CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ LUIS, C.I. 1307098929; CHÁVEZ CHÁVEZ LOURDES DEL ROCÍO, C.I. 1307519510; CHÁVEZ CHÁVEZ GEOVANNY JORGE, C.I. 1304150699; CHÁVEZ CHÁVEZ PATRICIO RICHARD, C.I. 1306277409, mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 20 de junio de 2013, signado con el trámite N° 113012013012237, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el Señor JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ, fallecido el 04 de septiembre de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (23 hojas que forman el expediente).
- 3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.
- 4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.
- 5.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.
- 6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".
- 7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del Señor JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.
- 8.- Que revisada la documentación presentada por los Señores CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN NICOLÁS, C.I. 1303754210; CHÁVEZ CHÁVEZ NORMA MARIBEL, C.I. 1305073486; CHÁVEZ CHÁVEZ FLOR MIRIAN, C.I. 1304142043; CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ LUIS, C.I. 1307098929; CHÁVEZ CHÁVEZ LOURDES DEL ROCÍO, C.I. 1307519510; CHÁVEZ CHÁVEZ GEOVANNY JORGE, C.I. 1304150699; CHÁVEZ CHÁVEZ PATRICIO RICHARD, C.I. 1306277409; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos

del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

**RESUELVE:**

1.- Aceptar lo solicitado por los Señores CHÁVEZ CHÁVEZ JUAN NICOLÁS, C.I. 1303754210; CHÁVEZ CHÁVEZ NORMA MARIBEL, C.I. 1305073486; CHÁVEZ CHÁVEZ FLOR MIRIAN, C.I. 1304142043; CHÁVEZ CHÁVEZ JOSÉ LUIS, C.I. 1307098929; CHÁVEZ CHÁVEZ LOURDES DEL ROCÍO, C.I. 1307519510; CHÁVEZ CHÁVEZ GEOVANNY JORGE, C.I. 1304150699; CHÁVEZ CHÁVEZ PATRICIO RICHARD, C.I. 1306277409; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el Señor JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del Señor JOSÉ NICOLÁS CHÁVEZ, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de heredero, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar el contenido de la presente Resolución, al Señor KLEVER WILLIAM PALACIOS MERO, C.I. 1304647785, en la calle 106 y Av. 111, Primero de Mayo, diagonal a tienda Papi Walther, en la Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 17 de Julio de 2013

Proveyó y firmó el Oficio que antecede el Econ. Fernando Mejía Llor, DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No.NAC-DNRRSGE12-00602-A, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

Ing. Jorge Parra Acosta  
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Bolita
LUGAR:	Manabí
FECHA:	17/07/2013
HORA:	13:40
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Juan Cobos
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma]

CHAVEZ CHAVEZ PATRICIO RICHARD  
PARROQUIA MANTA/TARQUI  
27 JUNIO 1971  
001- 0232 0183 M  
MANTA/ MANTA  
MANTA 1971



ELABORADO\*\*\*\*\* 000014221  
CASADO DEPOSE MARIBEL MERO ARGENTINA  
PRIMARIA PESCADOR  
JOSE NICOLAS CHAVEZ  
LOILA CHAVEZ BELGICA  
MANTA 07/11/2012  
12/11/2014

00-1155



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ESTABLECIMIENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES DEL PAIS

**024**  
**024 - 0204**      **1306277409**  
NÚMERO DE IDENTIFICACION      CÉDULA  
**CHAVEZ CHAVEZ PATRICIO RICHARD**

PARROQUIA: MANTA      CIRCUNSCRIPCION: 2  
PROVINCIA: MANTA      TARQUI  
CANTON:      PARROQUIA:      CENTRO DE ZONA:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Ruc: 13600009700001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 3 - Telf: 281-419 / 281-477

# TITULO DE CREDITO No. 000211894

11/14/2013 2:56

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTRIB.	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION DSCTO. JERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-03-12-48-000	49,00	32958,42	105692	211894
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
1300836946	CHAVEZ CHAVEZ JOSE NICOLAS	PARROQUIA TARQUI CALLE 108 LOTE INTERIOR	CONCEPTO			
	ADQUIRENTE		Impuesto principal			
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			
1300423256	DELGADO BARCA BLANCA ESTELA	NA	VALOR PAGADO			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			
						0,00

EMISION: 11/14/2013 2:56 ROSARIO RIERA  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

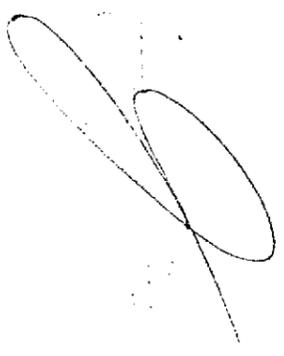


**TITULO DE CREDITO No. 000142003**

1/28/2013 9:27

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANITA de la parroquia TARQUI		2-03-12-48-000	49.00	10451.76	57190	142983
VENEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1300983646	CHAVEZ CHAVEZ JOSE NICOLAS	PARROQUIA TARQUI CALLE 109 LOPE INTERIOR	Impuesto principal			
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil			
			TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
1300423296	DELGADO BARCIA BLANCA ESTELA	NA	135.88			
			SALDO			
			0.00			
			VALOR			
			104.51			
			31.35			
			135.88			
			135.88			

EMISION: 1/28/2013 9:27 DAMIAN MACIAS  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY




REPUBLICA DE EL SALVADOR



En la ciudad de San Salvador, a los 15 días del mes de Mayo del año 1954, yo, el suscrito, Jefe de la Oficina de Registro Civil, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, he expedido el presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Francisco Alejandro Chiriqui

Edad: 35 años Estado Civil: Soltero Fide: 65

Nombres y Apellidos del testigo: Juan Roberto Chiriqui

Nombres y Apellidos del testigo: María Susana Chiriqui

Lugar del fallecimiento: San Salvador Fecha: 15 de Mayo de 1954

Residencia se llama: San Salvador del dos mil 545

Lugar de la muerte: San Salvador Lugar de nacimiento: San Salvador

Indicó esta inscripción: Jefe de Oficina de Registro Civil

Identidad de: Francisco Alejandro Chiriqui domicilio: San Salvador

OBSERVACIONES:

Acta de defunción # 13073-097-5 San Salvador de Mayo de 1954

Francisco Roberto Chiriqui Medico 12.54

OTRAS:

3

Copia Integra  Nacimiento  Copia Integra  Matrimonio  Copia Integra  Defunción  Certificado Biométrico



DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION  
CANTON A  
MORONA BATA  
11 ENE 2013

SECCION DE AREA  
 DIRECCION PROVINCIAL  
 DIRECCION NACIONAL  
 Plástico  Electrónico  
y Cédulas, que reposa en el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, expedida en  
el Art. 9 de la Ley del Sistema de Registro  
de Datos Personales en conformidad con el  
que es del copia que se copia en el  
**C E R T I F I C A D O**  
Dns.  Dns.  Dns.   
No. 0687  
Acta 234  
818

*[Handwritten signature]*

SCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

# INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pag. 231 Acta 420

En Guano banda Septiembre 1940, provincia de Esmeraldas, hoy de Guano de Septiembre de mil novecientos cuarenta. El que suscribe, jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

**NOMBRES / APELLIDOS DEL FALLECIDO:** José Nicolas Chirry

Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: 40 años

Nombres y Apellidos del padre: Santiago Chirry

Nombres y apellidos de la madre: María

Lugar del nacimiento: Esmeraldas Fecha: Septiembre

La Septiembre de mil novecientos cuarenta a las 12 horas de la tarde

breviviente se firma: Leticia Chirry

Causa de defunción: Pase Sanguisugro Absoluto con el uso de la fuerza

Solicitó esta inscripción: Fabrizio Teodoro Chirry Chirry

de identidad N° 106277409 domiciliado en Guano

## OBSERVACIONES:

Cedula de identidad N° 130058364-6

FIRMAS:

Tercera General de la parte del  
Identificación y Cedulación No. 0687  
32 2 237 420  
Acta...  
Mista  Diva  Mixto

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

11 ENE 2013

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

*[Firma manuscrita]*  
[Sello rectangular]





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa de un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta con siete metros de frente por siete metros de fondo y los siguientes linderos .Por el frente callejón publico. Por atrás propiedad de don Heriberto Pacheco. Por un costado propiedad de don Carlos Macias .Por el otro lado terreno de don Ismael Triviño. Compraventa de derechos y acciones como cuerpo cierto. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	14 18/04/1950	8
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	477 19/10/1966	313
Sentencia	Posesión Efectiva	155 09/10/2013	3.087

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: **martes, 18 de abril de 1950**  
Tomo: **1** Folio Inicial: **8** - Folio Final: **8**  
Número de Inscripción: **14** Número de Repertorio: **194**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**  
Nombre del Cantón: **Manta**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 05 de abril de 1950**  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos y Acciones que le corresponde en un terreno situado en la Parroquia Urbana Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000002095	Illescas Mercedes	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000003128	Mero Franco Pastor	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: miércoles, 19 de octubre de 1966  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 313 - Folio Final: 313  
 Número de Inscripción: 477 Número de Repertorio:  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de octubre de 1966  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

937



a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones de los vendedores en un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarquí, Compraventa de derechos y acciones como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009338	Chavez Chavez Jose Nicolas	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000002501	Camacho Carmela	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000007086	Moreira Sabando Bertha Concepcion	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000003123	Moreno Espinoza Julio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002499	Ochoa Camacho Carlos Estuardo	Casado	Manta
Vendedor	13-08164546	Ochoa Camacho Gustavo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002504	Ochoa Camacho Isabel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002502	Ochoa Camacho Oswaldo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000006451	Ochoa Moreira Beatriz	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002505	Ochoa Moreira Isaura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002500	Ochoa Serrano Eudoxia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002508	Ochoa Serrano Lola	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002507	Ochoa Serrano Zoila Teresa	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000003119	Palau Villon Violeta	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003124	Velasquez Garcia Carlos	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	14	18-abr-1950	8	8

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 09 de octubre de 2013  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 3.087 - Folio Final: 3.117  
 Número de Inscripción: 155 Número de Repertorio: 7.221  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de septiembre de 2013  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO - INDIVISO de los bienes inmuebles dejados por los causantes Sr. Jose Nicolas Chavez Chavez y Sra. Zoila Margarita Chavez Chavez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-04142043	Chavez Chavez Flor Mirian	Casado	Manta
Beneficiario	13-04150699	Chavez Chavez Geovanny Jorge	Casado	Manta
Beneficiario	13-07098929	Chavez Chavez Jose Luis	Casado	Manta
Beneficiario	13-07519510	Chavez Chavez Lourdes Del Rocio	Soltero	Manta
Beneficiario	13-05073486	Chavez Chavez Norma Maribel	Soltero	Manta

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 5758

Página: 2 de 3



Beneficiario	13-06277409 Chavez Chavez Patricio Richard	Casado	Manta
Causante	80-000000009338 Chavez Chavez Jose Nicolas	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000058976 Chavez Chavez Zoila Margarita	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	477 -	19-oct-1966	313	313

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:21:27 del jueves, 17 de octubre de 2013

A petición de: *Alfonso Torres Kbis Benda...*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

**CIUDADANIA**  
 DELGADO BARCIA  
 BLANCA ESTELA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1947-10-10  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** CASADA  
**CONYUGUE** JOSE MAURICIO MANTUANO QUIJJE

**130042325-6**




**ACTO** BASIC  
**PROCESO** QUEHACER DOMESTICO E13331222

**APPELLIDO DEL PADRE** DELGADO CARLOS  
**APPELLIDO DE LA MADRE** BARCIA ANA

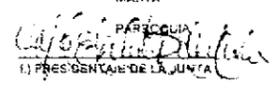
**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
 MANTA  
 2013-07-31

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2023-07-31




**031**  
**031 - 0234**      **1300423256**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
 DELGADO BARCIA BLANCA ESTELA

**MANABI**      **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2  
**PRVINCIA**      **MANTA**  
**MANTA**      **MANTA - PE**  
**CANTÓN**      **ZONA**

  
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MANTUANO QUIJIJE  
JOSE MAURICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
TARQUI  
FECHA DE NACIMIENTO 1932-05-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
BLANCA ESTELA  
DELGADO BARCIA



INSTRUCCION  
INICIAL  
PROFESION/OCCUPACION  
JORNALERO

V43131442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
MANTUANO JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE  
QUIJIJE MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2013-07-31  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-07-31

*[Signature]*

*[Signature]*



00001689



**052**  
1300159306  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MANTUANO QUIJIJE JOSE MAURICIO  
MANABI  
PROVINCIA MANTA  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
TARQUI  
PARROQUIA  
CENTRO DE ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIONES

CIDADANÍA 1304142043  
CHAVEZ CHAVEZ  
FLOR MIRIAN  
MANABI  
MONTECRISTI  
1565-03-30  
EQUATORIANA  
CASADA  
JOSE ALEJANDRO  
FRANCO DELGADO



BÁSICA CHAGER. DOMESTICOS E. 1522

CHAVEZ JOSE ISRAEL  
CHAVEZ RODRIGUEZ LARGARERA  
MARTA  
2013-02-25  
2023

*[Handwritten signatures]*

024  
024 - 0089 1304142043  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA  
CHAVEZ CHAVEZ FLOR MIRIAN  
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA YANQUI CENTRO DE  
MARTA PARROQUIA ZONA  
CANTÓN  
(1) PRESIDENTE DE LA JURTA

CIUDADANIA  
CHAVEZ CHAVEZ LOURDES DEL ROCIO  
MANABI/MANTA/MANTA  
18 MARZO 1978  
101- 0178 00788 /  
MANABI, MANTA  
MANTA



1800012222  
SOLTESO  
PRIMARIA  
GOBERNADOR LOURDES DEL ROCIO  
JOSE WILSON CHAVEZ  
COTTA MARIANITA CHAVEZ  
MANTA  
10/03/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

130751951-0 109 - 9020

CHAVEZ CHAVEZ LOURDES DEL ROCIO

MANABI MANTA

TARQUI

SANCION Multa 38,40 CostRep: 8 TotUSD: 46,40

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00181

3099965 10/01/2013 8.42.51

MANABI



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTTA  
 Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001  
 Dirección: Avenida 11  
 entre Calles 11 y 12  
 Teléfono: 2621777 - 2514747

**102**  
**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**  
 COMPROMANTE DE PASO  
 0270643



DATOS DEL CONTRATO: 00583876001

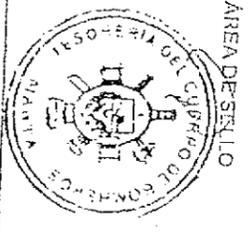
DIRUC: :  
 NOMBRES : CHAVEZ CHAVEZ JOSE NICOLAS  
 RAZÓN SOCIAL: CALLE 109  
 DIRECCIÓN :

CLAVE CATASTRAL:  
 AVALUO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO  
 No. PAGO: MARGARETA ANCHUNDIA L  
 CALLE:  
 FECHA DE PAGO: 02/09/2013 09:02:32

VALOR DESCRIPCIÓN VALOR

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00
VÁLIDO HASTA: domingo 01 de diciembre de 2013		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		



ESTE COMPROMANTE NO TIENE VALIDEZ EN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTS

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

No. Certificación: 107870

M- 0107870

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de noviembre de  
2013

No. Electrónico: 16653

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-12-49-000

Ubicado en: PARROQUIA TARQUI CALLE 109 LOTE INTERIOR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 49,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300583646

CHAVEZ CHAVEZ JOSE NICOLAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2940,00
CONSTRUCCIÓN:	30018,42
	<hr/>
	32958,42

Son: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_ URBANOS  
pertenece a \_\_\_\_\_ SOLAR  
ubicada \_\_\_\_\_ CHAVEZ CHAVEZ JOSE NICOLAS  
cuyo \_\_\_\_\_ P. TARQUI C. 109 LOTE INTERIOR \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad  
de \_\_\_\_\_ COMERCIAL PTE.  
de \_\_\_\_\_ \$22507.26 VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SIETE 26/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_  
14 DE NOVIEMBRE 2013

MPARRAGA

*[Handwritten Signature]*



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 0087627

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CHAVEZ CHAVEZ JOSE NICOLAS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de octubre de 2013

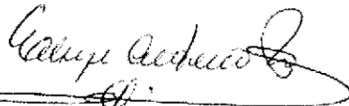
VALIDO PARA LA CLAVE  
2031249000 PARROQUIA TARQUI CALLE 109 LOTE INTERIOR  
Manta, veinte y ocho de octubre del dos mil trece

*[Firma manuscrita]*  
Imp. [illegible]  
[illegible]

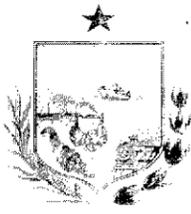


ESTAS 19 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU  
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,  
AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,  
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:  
2.013.013.08.04.P.7451.- DOY FE.-

  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

No. Certificación: 107476

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

Fecha: 25 de octubre de 2013

No. Electrónico: 16261

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-12-49-000

Ubicado en: PARROQUIA TARQUI CALLE 109 LOTE INTERIOR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 49,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300583646

CHAVEZ CHAVEZ JOSE NICOLAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

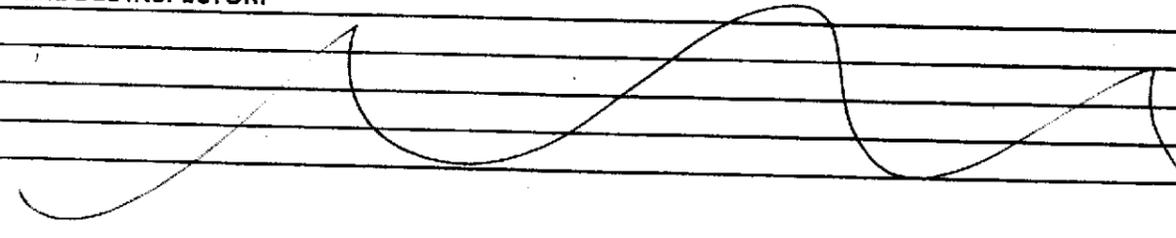
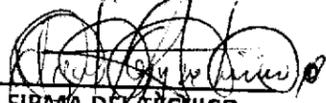
TERRENO:	2940,00
CONSTRUCCIÓN:	32374,69
	<hr/>
	35314,69

Son: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*Arq. Daniel Fernán Sornoza*

Director de Avalúos, Catastros y Registros

<b>DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.</b>		<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MARAÏA</b>
<b>FECHA DE INGRESO:</b>	07-11-2013	<b>FECHA DE ENTREGA:</b>
<b>CLAVE CATASTRAL:</b>	2051279-000 <i>Avaluo 2013</i>	
<b>NOMBRES y/o RAZÓN</b>	<i>Chavez Chavez</i>	
<b>CÈDULA DE I. y/o RUC.</b>	<i>2353610</i>	
<b>CELULAR - TFNO:</b>	<i>909531469</i>	
<b>RUBROS</b>		
<b>IMPUESTO PRINCIPAL:</b>		
<b>SOLAR NO EDIFICADO</b>	<i>Impuesto Avaluo</i>	
<b>CONTRIBUCIÓN MEJORAS</b>		
<b>TASA DE SEGURIDAD</b>		
<b>TIPO DE TRAMITE:</b>	<i>CA compraventa</i>	
<b>FIRMA DEL USUARIO</b>		
<b>INFORME DEL INSPECTOR:</b>		
		
	<b>FIRMA DEL INSPECTOR</b>	<b>FECHA:</b>
<b>INFORME TÉCNICO:</b>		
<i>Se actualizan datos de Solaris 514</i>		
		
	<b>FIRMA DEL TÉCNICO</b>	<b>FECHA:</b> 08/11/2013
<b>INFORME DE APROBACIÓN.</b>		
	<b>FIRMA DEL DIRECTOR</b>	<b>FECHA:</b>

Avaluo =



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

PAL

LORADA

25

Nº 099812

ESPECIE VALORADA

USD-1,25

No. Certificación: 99812

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de enero de 2013

No. Electrónico: 10043

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-12-49-000

Ubicado en: PARROQUIA TARQUI CALLE 109 LOTE INTERIOR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 49,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300583646

CHAVEZ CHAVEZ JOSE NICOLAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2940,00
CONSTRUCCIÓN:	7511,16
	<u>10451,16</u>

Son: DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujeito actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta el Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Signature]*  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

1.51  
1.35  
3.87

Impreso por: AMPARO QUIROZ 18/01/2013 17:18:43





DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



**GOBIERNO  
AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
DE MANTA**

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

2-03-12-49-000

NOMBRES y/o RAZÓN

CHAVEZ CHAVEZ

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

**RUBROS**

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

certificación avalúos

**FIRMA DEL USUARIO**

INFORME DEL INSPECTOR: Se verificó los datos y en la actualidad se entregan con sola  
1º planta const 4º - módulo vivienda / 2º planta consta 37,00 m<sup>2</sup> y planta  
2º planta const. 3º y 4º - planta consta 22,00 m<sup>2</sup> y planta n/da 23,00 m<sup>2</sup>.

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5738.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de agosto de 2008*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa de un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta con siete metros de frente por siete metros de fondo y los siguientes linderos .Por el frente callejón publico. Por atrás propiedad de don Heriberto Pacheco. Por un costado propiedad de don Carlos Macias .Por el otro lado terreno de don Ismael Triviño. Compraventa de derechos y acciones como cuerpo cierto. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN .

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	14 18/04/1950	8
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	477 19/10/1966	313
Sentencia	Posesión Efectiva	155 09/10/2013	3.087

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *martes, 18 de abril de 1950*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8  
Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 194  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 05 de abril de 1950*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Los derechos y Acciones que le corresponde en un terreno situado en la Parroquia Urbana Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000002095	Illescas Mercedes	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000003128	Mero Franco Pastor	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : miércoles, 19 de octubre de 1966  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 313 - Folio Final: 313  
 Número de Inscripción: 477 Número de Repertorio:  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de octubre de 1966  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

937



a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones de los vendedores en un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, Compraventa de derechos y acciones como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000009338	Chavez Chavez Jose Nicolas	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000002501	Camacho Carmela	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000007086	Moreira Sabando Bertha Concepcion	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000003123	Moreno Espinoza Julio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002499	Ochoa Camacho Carlos Estuardo	Casado	Manta
Vendedor	13-08164546	Ochoa Camacho Gustavo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002504	Ochoa Camacho Isabel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002502	Ochoa Camacho Oswaldo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000006451	Ochoa Moreira Beatriz	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002505	Ochoa Moreira Isaura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002500	Ochoa Serrano Eudoxia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002508	Ochoa Serrano Lola	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002507	Ochoa Serrano Zoila Teresa	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000003119	Palau Villon Violeta	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003124	Velasquez Garcia Carlos	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	14	18-abr-1950	8	8

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : miércoles, 09 de octubre de 2013  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 3.087 - Folio Final: 3.117  
 Número de Inscripción: 155 Número de Repertorio: 7.221  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de septiembre de 2013  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO - INDIVISO de los bienes inmuebles dejados por los causantes Sr. Jose Nicolas Chavez Chavez y Sra. Zoila Margarita Chavez Chavez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-04142043	Chavez Chavez Flor Mirian	Casado	Manta
Beneficiario	13-04150699	Chavez Chavez Geovanny Jorge	Casado	Manta
Beneficiario	13-07098929	Chavez Chavez Jose Luis	Casado	Manta
Beneficiario	13-07519510	Chavez Chavez Lourdes Del Rocio	Soltero	Manta
Beneficiario	13-05073486	Chavez Chavez Norma Maribel	Soltero	Manta



Beneficiario	13-06277409 Chavez Chavez Patricio Richard	Casado	Manta
Causante	80-000000009338 Chavez Chavez Jose Nicolas	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000058976 Chavez Chavez Zoila Margarita	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	477	19-oct-1966	313	313

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:21:27 del jueves, 17 de octubre de 2013

A petición de: *Max Franklin Barlow*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

*[Handwritten signature of Jaime E. Delgado Intriago]*

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 136000980001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000123751

1/3/2013 11:46

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-03-12-49-000	59,00	\$ 25 155,50	CALLE 109	2013	63714	123751
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CHAVEZ CHAVEZ JOSE NICOLAS		1300583646	Costa Judicial			
1/3/2013 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 8,80	(\$ 0,88)	\$ 7,92
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 6,06		\$ 6,06
			MEJORAS 2012	\$ 3,25		\$ 3,25
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 25,77		\$ 25,77
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,03		\$ 5,03
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 48,03</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 48,03</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cabrera Tuárez Narcisca  
 RECAUDACIÓN





CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABÍ

Manta, 11 de Enero del 2013

**CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **CHAVEZ CHAVEZ JOSE NICOLAS ( FALLECIDO )** número de cédula 130058364-6 **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por el cual no mantiene deuda con la empresa

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
Eca. Silvia Chávez Murillo  
ATENCION AL CLIENTE